Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con PAC-DR-21- 86151 Aviso Y Respussed copia 01-10-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: <u>25 - 10 - 2021</u>

Se retira el: <u>02 - 11 - てってい</u>



La presente notificación se considera surtida el día: 03 - 11 - 2071

22-10-2000 SetaususDo



Guia: 834011548152

Fecha Sol: 25/10/2021 Solucion:

Rack: SOBRES

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO HAY NUMERO DE CELULAR PARA COMUNICACION (NS)

Contacto: KEINER



ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic Min. Transporte (1080 de merzo 14/2000 Lic Minto 00 (238 del 4/3/2020 Viglada y Courolada por Minto CIIU 4923 Transporte do Maycancia CIIU 5320 Monsajeria Expresa

CREDITO 5:340 1:548 52

CUFE
Samos Autorrelandoras Inc. (a) 42.467 Fill U - Samos Grandes Contribuyanica Resoluci9061 Dic/2020

		Agenie Retenzion de IVA
FEC ADMISION 14/10/2021 09:27 ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGEN REMITE: PACARIBE SA ESPO10401 CENTRO DE COSTO	IA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA CITA ENTREGA:
010401		CAUSAL DE DEVOLUCION (PARTINE) NF: Tiempo de entrega 48 fioras hables después de ambo en destino Desconocido No.31 3 2 3 1
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140	UNIDADES 1	Rehusado No.44 Z INTENTO DE ENTREGA
CEL. 3012917329 CEDULAT 117NIT COD. POSTAL ORIGEN CUENTA: 63-001-0001247 FARA GERSON CORDERO STATE CONTROL CUENTA: 63-001-0001247 FARA GERSON CORDERO STATE CONTROL CUENTA: 63-001-0001247 FARA GERSON CORDERO STATE CONTROL CUENTA: 63-001-0001247 FARA GERSON CORDERO CUENTA: 63-001-0001247 FARA GERSON CORDER	PESO (gramos) 1000 PESO VOL 1 PESO A COBRAR(Kg)	No Recide No.35 No Reclamado No.40 1 2 Di: M: /A: M:
TEL 9999990 CEDULAT (17 N) T COD, POSTAL RECIBE LOS SABADOS: SI SABADOS: SI AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	VALOR DECLARADO 10000 VAL SERVINE	Guia complementaria de devolucion Curia complementaria de devolucion Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Setto Destinatario Observaciones en la entrega:
Nombre CC.Reinitente : El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibid transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	FLETE VARIABLE 0 OTROS 0 TOTAL FLETE	
	0	Fecha estimada de entrega: 15/10/2021 D: NF A: NF M:
lucarra Joja appesa constance que tivo concomismo del comisso que sa encuente publicado en la payna w/a www.emist.co del Colares SAS yon fais orda de son/de qui regula cisensico acordado entre las pantes, cuya contenta d'acustar acepta en resamento con la suscripción de esta documento, Para y y 18 25 (25) a 250 de a 18 PSV (19 0 18 16)	CARTAPORTE: NO adelena ob cedua en los la prestación dal POR renificisa	PROCESSANS, C. A character of the processans and th
COLECTION -		Foregati

42 BEE



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: Gerson Cordero

Atención Nº 86151

Fecha: 17 de septiembre del 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR- 21-2-86151 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 1 de octubre del 2021, contrala cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 14 de octubre del 2021

ANA MARÍA CHACÓN A. Coordinadora de servicio al cliente PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerar	á surtida el dí	a		·	
NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE; _	•			 	
FIRMA DE OLIIEN RECIBE:		'	CC No		



Cartagena de Indias, Octubre 1 de 2021 No. PAC-DR-21-2-86151

Señor(a)

Gerson Cordero

Dir. Notificación: via al mar km 12 puerta de las américas torre 2 apto 2A

Teléfono: 3014314460

Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud N° 86151 de fecha 17/09/2021 Cuenta contrato N°: 544474

Respetado(a) Señor(a) Gerson Cordero

PACARIBE S.A. es una empresa de servicios públicos privada, que presta el servicio de aseo, en Cartagena de indías y es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio de calidad, continuo e ininterrumpido en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita "TARIFA POR PREDIO DESOCUPADO", dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Si
Cuentas contrato a las que se le concede la	544474
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	SEPTIEMBRE
Si su predio continuará desocupado presentar la próxima reclamación	En el periodo entre los dias 20 y 30 de NOVIEMBRE del año 2021

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada el 22 de septiembre de 2021 en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se

Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o.



- 3 ADVERTIR que contra la decisión PAC-DR-21-2-86151 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.
- 4 INFORMAR que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-2-86151 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación.

Atentamente,

ANA MARÍA CHACÓN A.

Coordinadora de servicio al cliente

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5



